

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Solicitud de devolución de la diferencia, cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	lunes 13 de marzo de 2023	miércoles 12 de abril de 2023
Publicación de citaciones	viernes 12 de mayo de 2023	viernes 12 de mayo de 2023
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	viernes 12 de mayo de 2023	viernes 19 de mayo de 2023
Aplicación del examen	sábado 27 de mayo de 2023	domingo 11 de junio de 2023
Publicación de certificados de presentación del examen	sábado 24 de junio de 2023	sábado 24 de junio de 2023
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	La solicitud debe presentarse dentro de los quince (15) días siguientes al día en que la persona debía presentar el examen	
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 30 de septiembre de 2023	sábado 30 de septiembre de 2023
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales.	

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones número 000778 de 2022 y número 000055 de 2023 que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2023.

El Director General,

Andrés Molano Flechas.

(C. F.)

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 01 DE 2023

(enero 31)

por el cual se ajusta el valor de la solución de vivienda por categoría para los beneficiarios del Fondo de Solidaridad para la vigencia 2023, fijado en el Acuerdo número 04 de 2022.

La Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto ley 353 de 1994, modificado por el artículo 5° de la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 3° del artículo 14 del Decreto ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9° de la Ley 973 de 2005 y por el artículo 1° de la Ley 1305 de 2009, estableció que la Junta Directiva de la Entidad antes del mes de octubre de cada año, fijará para la vigencia fiscal siguiente el valor de la vivienda por adjudicar en consideración a cada categoría, sin que los incrementos en el valor de esta sean inferiores a la variación del IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

Que en virtud del Acuerdo número 04 del 28 de septiembre de 2022, la Junta Directiva fijó el valor de la vivienda por adjudicar con cargo al Fondo de Solidaridad en cada una de las categorías para la vigencia 2023 así:

Artículo 1°. Valor de la solución de vivienda. Fijar para la vigencia fiscal del año 2023, el valor de la solución de vivienda para cada una de las categorías que a continuación se relacionan; hasta en una cuantía de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2023
OFICIAL	\$131.919.778
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$107.199.378
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$87.745.065

Parágrafo 1°. El valor de la solución de vivienda para cada una de las categorías, cuando el beneficiario del Fondo de Solidaridad padezca una disminución de la capacidad psicofísica que requiera adecuaciones en su vivienda en virtud de su discapacidad será hasta de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2023
OFICIAL	\$137.919.778
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$113.199.378
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$93.745.065

Que en el parágrafo 4° del artículo 1° del Acuerdo número 04 del 28 de septiembre de 2022, la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía estableció que los valores definidos en el referido acuerdo se revisarán y se ajustarán si es del caso, una vez el DANE certifique el IPC para el año 2022.

Que la variación anual del IPC para la vigencia 2023 cerró en el 13.12% (Fuente DANE).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. *Valor de la solución de vivienda.* Ajustar para la vigencia fiscal del año 2023 el valor de la solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad para cada una de las categorías que a continuación se relacionan; hasta en una cuantía de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2023
OFICIAL	\$134.439.325,96
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$109.246.789,30
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$89.420.916,57

Parágrafo 1°. El valor de la solución de vivienda para cada una de las categorías cuando el beneficiario del Fondo de Solidaridad padezca una disminución de la capacidad psicofísica que requiera adecuaciones en su vivienda en virtud de su discapacidad será hasta de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2023
OFICIAL	\$140.439.325,96
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$115.246.789,3
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$95.420.916,57

Parágrafo 2°. La solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad, para el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado de la Policía Nacional y los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, corresponderá a la categoría en la que se encuentran clasificados, conforme al Acuerdo número 11 de 2009.

Parágrafo 3°. Los valores ajustados en el presente artículo constituyen el tope máximo de negociación para la adquisición de viviendas en la modalidad de adjudicación.

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2023.

La Presidente Junta Directiva Caja Honor,

Doctora Elsa Piedad Morales Bernal,

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED.

La Secretaria Junta Directiva,

Abogada Nataly C. González Russi.

Constancia: La suscrita Secretaria de la Junta Directiva hace constar que el presente acto administrativo fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva número (01) del 31 de enero de 2023 y publicado en el *Diario Oficial* número (...) del

La Secretaria Junta Directiva,

Abogada Nataly C. González Russi.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 200590. 20-II-2023. Valor \$400.000.